JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 44002302022

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	44002302022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR UNA ESPERANZA
SUPERVISOR	CARMEN GONZALEZ VALDEBLANQUEZ
VALOR INICIAL	**MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.644.404.666).**
PLAZO INICIAL	31 de octubre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de junio de 2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	28 de junio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de octubre de 2022
CDP	40822 de 14 de junio de 2022
RP	153522 de 17 de junio de 2022
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRORROGAS	No aplica
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No aplica

PUBLICA

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACION</td><td>MODIFICACIÓN 001 Y ADICIÓN 001</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIONAR</td><td>Adicionar al Contrato de Aporte No 44002302022, La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 156.918.450), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios, Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.138.369), Los aportes de valor técnico agregado que realizará la EAS, por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 3.138.369).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>40822 de 14 de junio de 2022</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>(…) El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2022</td><td>1</td><td>BIMESTRAL</td><td>$ 433.829.167,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIMESTRAL</td><td>$ 780.710.487,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MENSUAL</td><td>$ 523.537.128,00</td></tr>
</table>
El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado (…)</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>Modificar la CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO quedando de la siguiente manera:

2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 1.268 cupos, en</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

los servicios **modalidad propia e intercultural,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Riohacha, de la Regional Guajira, garantizando **10.5 meses** de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio de **Atención propia e Intercultural** y/o garantizando **210 días** de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio **2.1.2** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
Atención propia e intercultural	1.268	RIOHACHA

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. *(Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique)*. **2.1.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **2.1.5.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. (…)

Modificar la **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.807.599.854),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.738.076.782)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($34.761.536).**

3. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($34.761.536).**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

La Guajira ha presentado un crecimiento poblacional del 33,5% entre los años 2010 y 2020, pasando de 818.740 a 1.093.671 habitantes. Entre los municipios que registra un significativo crecimiento poblacional, durante la última década se encuentran: Manaure con el 47%, Riohacha con el 43% y Uribia con el 41%. El pueblo Wayúu, con presencia en casi todo el departamento, es el más grande de Colombia, y entre 2005 y 2018, reportó un aumento del 40,7% de población, representada en 380.460 personas.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, ha activado toda su capacidad técnica, operativa y financiera, para ampliar las coberturas en los programas durante el último cuatrienio, priorizando territorios como el Departamento de La Guajira.

Para seguir dando cumplimiento a la sentencia T-302 de 2017, mediante memorando 20221620000010344 3 del siete (07) de julio de 2022, adiciona 6.403 cupos para la atención de niñas y niños en la modalidad propia e intercultural en el departamento de La Guajira, que equivalen a más del 86% de la lista de espera de los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia, municipios accionados en la Sentencia T-302 y los municipios de Barrancas y Fonseca. Es importante resaltar que dichas listas de espera fueron presentadas por las comunidades Wayúu de cada municipio, revisadas en territorio por el equipo de la Dirección Regional del ICBF, y validadas por la Dirección de Primera Infancia de la sede nacional.

Así las cosas, se solicita proceder con la modificación del contrato de aporte 44002302022, para la ampliación de cobertura de **150 cupos** y adición de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($163.195.188).**

ANEXOS	CDP. PACCO. Formato de Autorización de Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición. Copia de la cedula de ciudadanía. Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales. Certificado de RNMC. RUT. Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural o certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación.

FIRMA LA SOLICITUD

CARMEN GONZALEZ VALDEBLANQUEZ
SUPERVISORA DE CONTRATO No. 44002302022

Proyecto: Euripides Vidal/ Abogado Cz Riohacha 1
Reviso y aprobó: Coordinador Centro Zonal N1 Riohacha